Contratación Directa con ID N° 317.152 para la SERVICIO GASTRONOMICO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL, fecha 23/09/16

ADDENDA 1

Se incluye

DISPONER que en caso de que dos o más oferente solventes que cumplan con todos los requisito establecidos en el Pliego de Bases y Condicione del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el Contrato utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscripto en el Instituto de Previsión Social en promedio de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura. Para ello se requerirá la presentación de la declaración jurada de salarios que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.
b) El mayor coeficiente en el ratio de liquidez del último año
c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año

En el caso de consorcio, para los criterios a) y b) se sumaran los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados, para el criterio c) se sumaran la cantidad de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterio en el orden enunciado, la convocante determinara cual es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el informe evaluación o en el acto administrativo.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC